

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2024 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2024.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2024.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de acuerdo de resolución de mutuo acuerdo del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Europea de Clubes de Pádel (AECF) para la realización en Málaga de la Copa Internacional de Clubes de Pádel.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERA. - Aprobar el Acuerdo de Extinción por Resolución de Mutuo Acuerdo del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Europea de Clubes de Pádel para la realización de la Copa Internacional de Clubes de Pádel.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local para la inscripción de la derogación del convenio en el Registro de Convenios y para que una vez suscrito se remita al Portal del Transparencia de la información prevista en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

1/7

“ACUERDO DE EXTINCIÓN POR RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN EUROPA DE CLUBES DE PÁDEL PARA LA REALIZACIÓN DE LA COPA INTERNACIONAL DE CLUBES DE PÁDEL

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Málaga (en adelante el Ayuntamiento) con C.I.F.P2906700F y domicilio en Avda. de Cervantes 4, de Málaga, y en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Corporación en sesión especial constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023 y en representación del mismo, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Y de otra parte, D. C.M.B. con N.I.E. ***8010*-* , en calidad de Copresidente de la Asociación Europea de Clubes de Pádel (en adelante AECF) con N° S.I.R.E.T. 844 288 654 00016 y domicilio en Avenida Moliere, 40, 29004 Málaga, en nombre y representación de la misma y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.*

Todas las partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en

representación de las entidades por las que comparecen, en virtud de las competencias que tienen atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Acuerdo de Resolución del Convenio de Colaboración

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 27 de septiembre de 2022, el Ayuntamiento y la AECF suscribieron un Convenio de Colaboración para la realización de la Copa Internacional de Clubes de Pádel en las ediciones de 2022, 2023, 2024 y 2025, con vigencia desde la fecha de su formalización en 2022 más los años 2023, 2024 y 2025, con posibilidad de prórrogas por el plazo máximo permitido por la normativa vigente.

Segundo.- Que conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su apartado b) y conforme la cláusula sexta del convenio, es causa de resolución el acuerdo unánime de todos los firmantes.

Tercero.- Que conforme al Acta nº 1 de la Comisión Mixta de Vigilancia y Control del Convenio de Colaboración con CSV ... y en virtud de la cláusula quinta del mismo, firmado por las partes y recogiendo en el expediente la conformidad por AECF, se propone por motivos logísticos y de infraestructuras que actualmente no permiten cumplir los estándares técnicos y de calidad exigidos por ambas partes, con el fin de satisfacer los intereses de todos los participantes involucrados en la Copa y por el bien común de éste, la extinción por resolución de mutuo acuerdo del convenio que nos ocupa.

ACUERDAN

Extinguir por Resolución de mutuo disenso de las partes el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Europea de Clubes de Pádel para la realización de la Copa Internacional de Clubes de Pádel, suscrito el 27 de septiembre de 2022, de acuerdo con lo recogido en apartados anteriores y para garantizar los intereses de todos los participantes involucrados en la Copa Internacional de Clubes de Pádel, por el bien común de éste, con efecto desde la firma del presente acuerdo. 2/7

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Málaga

Por la Asociación Europea de Clubes de Pádel

El Alcalde Presidente

El Copresidente

Fdo.: Francisco de la Torre Prados

Fdo.: C.M.B."

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la segunda prórroga del contrato "Servicio de conservación y mantenimiento de colegios y edificios municipales, 11 lotes" (expediente nº 141/2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"ÚNICO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, 11 LOTES", expediente 141/20", en los siguientes términos:

Lote 1. Distrito Centro, por un importe total de 145.228,54.-euros, más la cantidad de

30.497,99.- euros correspondientes al 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses, o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 18 de diciembre de 2024, a favor de la entidad AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. con CIF B93228500.

Lote 2. Distrito Este, por un importe total de 113.858,70.-euros, más la cantidad de 23.910,33.- euros correspondientes al 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses, o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 16 de diciembre de 2024, a favor de la entidad DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., con CIF: B92405497.

Lote 3. Distrito Ciudad Jardín, por un importe total de 141.880,93.-euros, más la cantidad de 29.794,99.-euros, correspondientes 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses, o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 16 de diciembre de 2024, a favor de la entidad Emin, S.L., con CIF B29150497.

Lote 4. Distrito Bailén Miraflores, por un importe total de 85.650,47.-euros, más la cantidad de 17.986,60.-euros, correspondientes 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses, o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 18 de diciembre de 2024, a favor de la entidad Ingeniería y Obra Civil Viasa, S.L.U., con CIF B93240836.

Lote 5. Distrito Palma- Palmilla, por un importe total de 102.396,70.-euros, más la cantidad de 21.503,31.-euros, correspondiente 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses, o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 18 de diciembre de 2024, a favor de la entidad Alvac, S.A., con CIF A40015851.

Lote 6. Distrito Cruz de Humilladero, por un importe total de 183.030,73-euros, más la cantidad de 38.436,45.-euros, correspondientes al 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses, o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 22 de diciembre de 2024, a favor de la entidad Emin, S.L., con CIF B29150497.

Lote 7. Distrito Carretera de Cádiz, por un importe total de 253.763,15.-euros, más la cantidad de 53.290,26.-euros, correspondiente al 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses, o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 24 de diciembre de 2024, a favor de la entidad AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. con CIF B93228500.

Lote 8. Distrito Churriana, por un importe total de 61.309,09.-euros, más la cantidad de 12.874,91.- euros, correspondientes al 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses, o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 23 de diciembre de 2024, a favor de la entidad Alvac, S.A., con CIF A40015851.

Lote 9. Distrito Campanillas, por un importe total de 150.906,39.-euros, más la cantidad de 31.690,34.- euros, correspondiente 21% de IVA incluido, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses, o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 23 de diciembre de 2024, a favor de la entidad Ntic. Soc. Coop. Andaluza, con CIF F92844604.

Lote 10. Distrito Puerto de la Torre, por un importe total de 57.725,95.-euros, más la cantidad de 12.122,45.-euros, correspondientes al 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses, o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 28 de diciembre de 2024, a favor de la entidad DELTA INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., con CIF: B92405497.

Lote 11. Distrito Teatinos Universidad, por un importe total de 176.739,08.-euros, más la cantidad de 37.115,21.-euros, correspondiente 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses, o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 24 de diciembre de 2024, a favor de la entidad Ntic. Soc. Coop. Andaluza, con CIF F92844604."

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la segunda prórroga del contrato "Servicio destinado a la conservación, mantenimiento y mejora de espacios públicos" (11 lotes) (expediente nº 177/2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

" ÚNICO.- Aprobar la segunda prórroga del expediente del "SERVICIO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS" LOTES 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 expediente 177/20, en los siguientes términos:

Lote 1. Distrito Centro, por un importe total de 312.263,58.-euros, más la cantidad de 65.575,35.- euros correspondientes al 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 01 de enero de 2025 a favor de la entidad AUNA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SL con CIF B93228500.

Lote 2. Distrito Este, por un importe total de 468.343,84.-euros, más la cantidad de 98.352,21.- euros correspondientes al 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 01 de enero de 2025, a favor de la entidad AUNA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SL con CIF B93228500.

Lote 3. Distrito Ciudad Jardín, por un importe total de 298.559,07.-euros, más la cantidad de 62.697,40.-euros, correspondiente 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 01 de enero de 2025, a favor de la entidad NTIC SOC COOP ANDALUZA con CIF F92844604.

4/7

Lote 4. Distrito Bailén Miraflores, por un importe total de 367.449,92.-euros, más la cantidad de 77.164,48.-euros, correspondiente 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 01 de enero de 2025, a favor de la entidad ALVAC S.A con CIF A40015851.

Lote 5. Distrito Palma- Palmilla, por un importe total de 432.423,06.-euros, más la cantidad de 90.808,84.-euros, correspondiente 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 01 de enero de 2025, a favor de la entidad INGENIERIA Y OBRA CIVIL VIASA, S.L.U con CIF B93240836.

Lote 6. Distrito Cruz de Humilladero, por un importe total de 327.897,89.-euros, más la cantidad de 68.858,56.-euros, correspondiente 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 01 de enero de 2025, a favor de la entidad EMIN S.L con CIF B29150497.

Lote 7. Distrito Carretera de Cádiz, por un importe total de 434.055,34.-euros, más la cantidad de 91.151,62.-euros, correspondiente 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 01 de enero de 2025, a favor de ALVAC S.A con CIF A40015851.

Lote 8. Distrito Churrana, por un importe total de 277.874,53.-euros, más la cantidad de 58.353,65.-euros, correspondiente 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6)

meses o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 01 de enero de 2025, a favor de la entidad BAURAL SOLUCIONES S.L con CIF B93341238.

Lote 9. Distrito Campanillas, por un importe total de 199.114,52.-euros, más la cantidad de 41.814,05.-euros, correspondiente 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 01 de enero de 2025, a favor de la entidad EMIN S.L con CIF B29150497.

Lote 10. Distrito Puerto de la Torre, por un importe total de 294.407,30.-euros, más la cantidad de 61.825,53.-euros, correspondiente 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 01 de enero de 2025 a favor de la entidad NTIC SOC COOP ANDALUZA con CIF F92844604.

Lote 11. Distrito Teatinos Universidad, por un importe total de 355.189,13.-euros, más la cantidad de 74.589,72.-euros, correspondiente 21% de IVA, sin revisión de precios, y un plazo de seis (6) meses o hasta que se formalice el nuevo contrato en tramitación, a contar desde el día 01 de enero de 2025, a favor de la entidad INGENIERIA Y OBRA CIVIL VIASA, S.L.U con CIF B93240836.”

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación del expediente patrimonial “Contrato privado para la participación del Ayuntamiento de Málaga en la Feria Internacional de Madrid (FITUR) en su edición 2025” (expediente nº 155/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“

a) **APROBAR EL “CONTRATO PATRIMONIAL DE ARRENDAMIENTO DEL SUELO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DEL STAND DE LA FERIA DE TURISMO FITUR 2025” (EXPTE: 155/24)**, a la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA MADRID), con CIF Q2873018B, cuya celebración tiene lugar del 22 al 26 de enero de 2025, por importe de 58.733,01.-€, más la cantidad de 5.873,31.-€, correspondiente al 10% de IVA, lo que supone un total de 64.606,32.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria nº 25.4321.22606 PAM 4400, del año 2024, siendo el plazo de duración del arriendo de **veintiocho días con la siguiente distribución:**

5/7

Trabajos preparatorios previos a la construcción del stand. Ejecución: 10 días (Desde el 2 de enero de 2025 al 11 de enero de 2025 ambos inclusive).

Trabajos de construcción y montaje. Ejecución 10 días (Del 12 al 21 de enero de 2025 ambos inclusive).

Trabajos de mantenimiento durante la celebración del certamen. Ejecución: 5 días (del 22 al 26 de enero de 2025 ambos inclusive).

Trabajos de desmontaje. Ejecución: 3 días adicionales para trabajos de desmontaje (del 27 al 29 de enero de 2025 ambos inclusive).

b) *Aprobar asimismo las condiciones del pliego de condiciones económico administrativo que se transcriben en el informe jurídico que antecede, que formaran parte del contrato que, habrá de formalizarse en plazo de 15 días hábiles, a contar desde la notificación del presente acuerdo.”*

Punto nº 6.- Propuesta de autorización de cancelación y cambio de hipoteca a otra entidad

bancaria a favor de la Venerable Hermandad del Santísimo Cristo de la Humildad y Paciencia y María Santísima de Dolores y Esperanza”, en calidad de concesionaria de la parcela de terreno municipal situada en C/ Agustín Martín Carrión (expediente nº SU 55/2005).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Autorizar a la Venerable Hermandad del Stmo. Cristo de la Humildad y Paciencia y M^a. Stma. De Dolores y Esperanza para la cancelación de hipoteca que mantiene con la entidad Unicaja Banco, S.A por importe de 148.500 € de la concesión demanial otorgada sobre parcela de terreno municipal situada en C/ Agustín Martín Carrión para destinarla a construcción de Casa Hermandad, y para la constitución de nueva hipoteca por el mismo importe y concepto con la entidad Banco Sabadell, S.A por mejora en las condiciones (plazo 15 años, tipo de interés fijo del 3,5 %).

SEGUNDO.- El concesionario deberá aportar en el Servicio de Patrimonio copia de la escritura pública y de la inscripción registral de la cancelación de la hipoteca con Unicaja Banco, S.A así como de la nueva hipoteca con Banco Sabadell, S.A, en el plazo de 15 días hábiles desde su constitución.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y al Sr. Gerente de la GMU para que, indistintamente, y con las más amplias facultades que se requieran puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de la hipoteca, incluidas inscripciones registrales, agrupaciones, segregaciones, declaración de obra nueva y rectificación de errores.”

Punto nº 7.- Propuesta relativa a la inadmisión a trámite del Proyecto de Actuación para la implantación de un centro de gestión de residuos de construcción y demolición y no peligrosos en finca El Cerrado, Parcelas 658, 659, 660, 661 y 800 del Polígono 32 (expediente nº PL 34/2023).

6/7

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO Inadmitir a trámite el Proyecto de Actuación para la implantación de un centro de gestión de residuos de construcción y demolición y no peligrosos, solicitado por la entidad Complejo Ambiental Málaga Norte, SL; ello en base a las motivaciones contenidas en el informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 16 de octubre de 2024; todo ello de conformidad con los artículos 32 .2 b) y art. 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a:

- A la entidad promotora del expediente.
- Al Servicio de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
- A la Junta Municipal de Distrito nº 10. Puerto de la Torre.
- A la Asociación de Vecinos Junta de los Caminos y Diseminados, en calidad de interesados personados en el expediente.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, procédase al archivo de las actuaciones.”

Punto nº 8.- Propuesta de resolución de la omisión de la función interventora respecto de la aprobación de la convocatoria “Certamen de Belenes Cruz del Humilladero 2024” de la Junta Municipal de Distrito nº 6 (expediente nº 1/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Resolver la omisión de la función interventora respecto de la aprobación de la convocatoria de los Premios del “Certamen de Belenes Cruz de Humilladero 2024” de la Junta Municipal de Distrito nº6-Cruz del Humilladero, efectuada mediante la resolución de la Presidenta de la citada Junta Municipal de Distrito el día 28 de octubre de 2024 con número de orden 2024/14925, como órgano concedente en premios sujetos a régimen de concurrencia competitiva y que tengan por objeto el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, por delegación de la Junta de Gobierno Local aprobada en sesión que tuvo lugar el pasado 17 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Acordar la continuación del procedimiento.”

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación del Proyecto del III expediente de cambio de finalidad de proyecto de inversión en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Que se apruebe el PROYECTO DE III EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN DEL ÁREA DE SEGURIDAD EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2024, en los términos recogidos anteriormente.

Segundo.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación.”